



Resolución nº. 129/2019

CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANO DE LA RIOJA, DE ACUERDO CON LA ORDEN 25/2008, DE 31 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE DICHAS SUBVENCIONES (B.O.R. nº 144, de 7 de noviembre).

HECHOS

1. El desarrollo del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de artesanía en el ejercicio 2019.
2. La próxima finalización del plazo de justificación de los gastos derivados de las actividades subvencionadas, el día 15 de noviembre del año en curso.
3. Informe Propuesta de Resolución solicitando la prórroga de la Secretaria General Técnica de esta Consejería, de fecha 11 de noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 noviembre de 2003).
2. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvencionados en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 25, de 21 de febrero de 2006).
3. El Decreto 23/2008, de 28 de marzo (B.O.R. nº 44, de 1 de abril de 2008), por el que se modifica el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.
4. La Orden 25/2008, de 31 de octubre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la artesanía (B.O.R. nº 144, de 7 de noviembre de 2008).
5. Ley 01/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 (BOR nº 13, de 31 de enero de 2018), prorrogados para el ejercicio 2019 por Resolución 830/2018, de 27 de diciembre (B.O.R. nº 154 de 31 de diciembre de 2018), de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.
6. El artículo 8.1.1 g) del Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/045747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0677715	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

7. Resolución 853/2019, de 22 de mayo de 2019, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan la concesión de subvenciones para la promoción y desarrollo del sector artesano de La Rioja para el año 2019.

8. Informe de fiscalización con reparos emitido por Intervención Delegada en fecha 14 de octubre de 2019.

9. Informe de levantamiento de reparos emitido por el Servicio de Comercio en fecha 16 de octubre de 2019.

El Consejero de Desarrollo Autónómico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones en materia de artesanía, reguladas en la Orden 25/2008 de 31 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, hasta el próximo 29 de noviembre de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/045747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0677715	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				